

CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 1 de 12

FECHA: 30/12/2014

VIGENCIA: 2014

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

Villavicencio, 11 de julio de 2017

Doctor:
PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS
Rector (E)
Universidad de los Llanos
Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 2 Invitación Abreviada y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 55 <u>Invitación Abreviada</u>, Art 56 Requisitos y Art 57 Procedimiento, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación.

# 1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Universidad de los Llanos, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros, los cuales se deben contratar y ejecutar mediante el proceso de contratación correspondiente según la normatividad vigente.

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celebridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones". 69: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", autonomía de las Instituciones de educación superior" Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01 | PÁGINA: 2 de 12

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

FECHA: 30/12/2014 VIGENCIA: 2014

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros).

En ese orden de ideas, para desarrollar esos objetivos, es necesario tener en consideración que la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, cuenta con una serie de bienes, los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto, daños, fenómenos naturales, actos mal intencionados de terceros, entre otros, que, de concretarse, podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones que están a cargo de la UNIVERSIDAD. De igual forma, la UNIVERSIDAD se encuentra expuesta a una serie de riesgos derivados de la naturaleza de sus funciones y el giro normal de sus actividades, así como de actuaciones de sus funcionarios, contratistas y terceros relacionados o afectados por su gestión, lo cual puede afectar en mayor o menor medida sus bienes e intereses patrimoniales.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley Colombiana señala, Ley 734 de 2002:

Art. 34, Núm. 21: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados".

Art. 48, Núm. 3: Es falta gravísima: ... "3. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales".

Art. 48, Núm. 63. Es falta gravísima... "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes".

Por las razones antes expuestas es necesario adquirir dichas pólizas con el fin de proteger los bienes muebles e inmuebles, contra todo riesgo, para preservar el patrimonio Estatal, ya que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

# 2. - PERFIL DEL CONTRATISTA

La Universidad de los Llanos requiere contratar con una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que suscriba Pólizas todo riesgo, póliza de maquinaria y póliza de seguro de responsabilidad civil para la Universidad.

- 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
- 3.1 Objeto. ADQUISICIÓN DE PÓLIZA TODO RIESGO, POLIZA DE MAQUINARIA Y PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

STILL PARKET	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GBS-34	
		VERSIÓN: 01	PÁGINA: 3 de 12
	PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA: 30/12/2014	
	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS	VIGENCIA: 2014	

- 3.2. Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO DE SEGURO.
- **3.3.** Lugar de Ejecución y entrega de informes: El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE SEGURO en el Municipio de Villavicencio del Departamento del Meta, KM 12 VIA Puerto López Vereda Barcelona Universidad de los Llanos, o en donde el SUPERVISOR le señale.
- **3.4.** Plazo de Ejecución y vigencia: El plazo de ejecución es de un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución solicitados en el mismo. Dicho plazo debe ser considerado por el contratista, como aquel dentro del cual ejecutará todas las actividades a que se obliga mediante la suscripción del contrato. La vigencia será de un año.

#### 3.5. Obligaciones del contratista:

- 1. Suministrar los ítems relacionados en el numeral 4 en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
- 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamiento.
- 3. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión), requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato
- 4. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
- 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 6. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 7. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- 8. Entregar las Pólizas al supervisor designado por la UNILLANOS y reemplazando aquella que no cumplan con las especificaciones exigidas por la UNILLANOS.
- 9. Acatar las observaciones que le formule la UNILLANOS, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato.
- 10. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por la UNILLANOS, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
- 11. Cambiar la póliza cuando a juicio de la UNILLANOS no cumplan con las características y/o especificaciones requeridas dentro del término solicitado por la UNILLANOS.
- 12. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.



VIGENCIA: 2014

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

- 13. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- 14. Coordinar la entrega de la póliza objeto del contrato con el supervisor, de acuerdo a las fechas de vencimiento de cada póliza.
- 15. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente liquidación.

#### 3.6. Obligaciones del contratante:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

- a. Ejercer la supervisión del contrato.
- b. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.

#### 4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

#### 4.1 Ficha técnica

La Universidad de los Llanos busca contratar una empresa de seguros legalmente constituido en Colombia, para amparar los bienes muebles, inmuebles, equipos e intereses patrimoniales de la Universidad por un periodo de un (1) año.

El oferente deberá presentar oferta de una póliza todo riesgo y responsabilidad Civil para la Universidad para la totalidad de los ramos que se relacionan a Continuación:

- 1) Seguro de incendio
- 2) Seguro de Sustracción-Sustracción Todo Riesgo
- 3) Seguro de Corriente Débil (Equipo eléctrico y electrónico),
- 4) Seguro de Ruptura de Maquinaria
- 5) Responsabilidad civil extracontractual
- 6) Seguro de maquinaria amarilla y/o verde

#### 1. SEGURO DE INCENDIO

**Objeto:** Amparar los daños materiales que sufran los bienes e inmuebles de propiedad de la Universidad de los Llanos, o por los que sea legalmente responsable.

Bienes amparados valor asegurado amparos básicos clausulas básicas

#### Amparos:

- ✓ Incendio básico y/o rayo, explosión
- ✓ Daños por agua, daños por anegación
- ✓ Extended coverage



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CÓDIGO: FO-GBS-34 VERSIÓN: 01 PÁGINA: 5 de 12 PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO: FO-GBS-34 VERSIÓN: 01 PÁGINA: 5 de 12 VERSIÓN: 01 PÁGINA: 5 de 12 VIGENCIA: 2014

- ✓ Asonada, motín conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros y terrorismo
- ✓ Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica.
- Cobertura de extensión de locales arrendados. Se aclara que lo que se pretende con esta extensión a locales arrendados es brindar protección a los bienes de la universidad de los llanos que se encuentren en los locales arrendados y que hacen parte de los inventarios

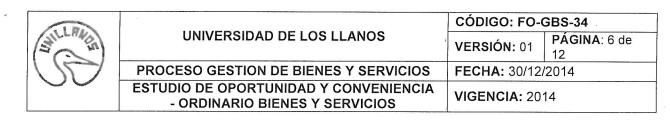
#### Otros gastos cubiertos

Se establece que el límite será del 20% del valor asegurado para esta afectación

- ✓ Gastos para la preservación de bienes
- ✓ Gastos de extinción del siniestro
- ✓ Gastos para la remoción de escombros
- ✓ Honorarios profesionales
- ✓ Honorarios de auditores, revisores y contadores
- ✓ Gastos de viaje y estadía
- ✓ Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro
- ✓ Gastos para la reposición de documentos
- ✓ Bienes de propiedad de directores y empleados, se sublimita a 20.000.000 por evento y un sublimite de 40.000.000 por vigencia, se excluyen joyas, dineros y vehículos
- ✓ Gastos adicionales por concepto de flete aéreo
- ✓ Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajos nocturnos, feriados y flete expreso
- ✓ Gastos para la obtención de licencias y permisos para reconstruir el edificio asegurado
- ✓ Amparo automático para nuevos bienes se sublimita a quinientos millones de pesos (500'000.000) con un máximo para aviso de 60 días calendario.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las "coberturas en caso de siniestro" antes índicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al veinte (20%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro.

TOTAL	\$ 44.403.767.405
LICENCIAS	2.509.250.500
OBRAS DE ARTE	83.999.347
LIBROS	1.947.576.766
SEMOVIENTES	28.582.565
MAQUINARIA Y EQUIPOS	2.071.511.019
MUEBLES Y ENSERES	5.629.361.919
EDIFICIOS Y MEJORAS LOCATIVAS	32.133.485.289



Las coberturas de semovientes son: incendio, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, terrorismo, terremoto y hurto calificado.

# Discriminar deducibles, a libertad de los oferentes.

# 2. COBERTURA DE SUSTRACCIÓN

**Objeto:** Amparar las pérdidas o daños que sufran los contenidos de propiedad de la Universidad de los Llanos, o por los que sea legalmente responsable dentro de sus instalaciones y riesgos de la Entidad.

#### Amparos básicos

- ✓ Sustracción con violencia (hurto calificado)
- ✓ Sustracción sin violencia (para equipos de oficina)
- ✓ Sustracción todo riesgo de dineros, títulos por un valor de \$15.000.000, valores y obras de arte por un valor de \$15.000.000

# Amparos complementarios clausulas complementarias

Perdida o daño durante cualquier proceso de restauración, reparación o renovación Restablecimiento automático de valor asegurado por pago de siniestro de los objetos asegurados con cobro de prima Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro no opera para Hmcc y Amit Responsabilidad

Civil Extracontractual.

#### **BIENES ASEGURADOS VALOR ASEGURADO:**

SUSTRACCIÓN \$ 12.241.699.551

Discriminar deducibles a libertad de los oferentes.

# 3. SEGURO DE CORRIENTE DEBIL

**Objeto:** Amparar todos los bienes eléctricos, electrónicos y de procesamiento de datos, equipos de cómputo con todos sus accesorios periféricos, impresoras, fax, fotocopiadoras, plantas y equipos telefónicos, centros electrónicos de control numérico, equipos de vigilancia (cámaras de video, centros de control, detectores y sensores de movimiento y humo, detectores de metales), equipos médicos o de laboratorio, equipos móviles y portátiles, teléfonos celulares, beeper, equipos de comunicación, radio de comunicaciones, estaciones repetidoras, equipos de sonido, televisión, videos, equipos fotográficos y demás equipos electrónicos de propiedad de la Universidad de los llanos o por los cuales sea legalmente responsable.

# Valor asegurado:



CÓDIGO: FO-GBS-34

PÁGINA: 7 de VERSIÓN: 01

12 FECHA: 30/12/2014

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

Equipo electrónico fijo, equipo electrónico móvil y portátil \$17.311.697.139

# Bienes amparados

- ✓ Equipo de computo
- Equipo médico electrónico
- Equipo de comunicación electrónico
- Equipos de laboratorio eléctrico y electrónico.

# Amparos otorgados y amparos adicionales

- Hurto simple y calificado (hurto simple sub-límite de \$50´.000.000 por evento por vigencia)
- Terremoto, temblor de tierra, erupción volcánica
- Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga y actos mal intencionados de terceros y terrorismo.
- Portadores de datos externos
- Cobertura para equipos móviles y portátiles fuera de los predios asegurados: el sub-limite será de \$50.000.000 por evento por vigencia.
- Gastos por arrendamientos de sistema electrónico de procesamiento de datos : se establece un límite de \$10.000.000 por evento por vigencia.

# **Amparos complementarios**

- Amparo automático de nuevos bienes dentro de predios- se sublimita a \$500.000.000 con aviso máximo de 60 días.
- Cobertura automática para nuevos equipos instalados en reemplazo de los amparados inicialmente.
- Traslado temporal de bienes excluyendo el transporte se sublimita a \$100.000.000 con aviso máximo de 30 días
- ✓ Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro no opera para Hmcc y Amit Responsabilidad Civil Extracontractual
- ✓ Gastos para la preservación de bienes
- Gastos para la extinción del siniestro
- Gastos para la remoción de escombros
- ✓ Honorarios profesionales
- ✓ Honorarios de auditores, revisores y contadores.
- ✓ Gastos de viajes y estadía
- ✓ Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro
   ✓ Gastos para la reposición de documentos
- ✓ Gastos adicionales por concepto de horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días feriados y flete expreso
- ✓ Gastos adicionales por concepto de flete aéreo
- ✓ Anticipo de indemnización (50) % previa determinación de ocurrencia y cuantia.
- ✓ Designación de ajustadores.



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 8 de

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

FECHA: 30/12/2014

VIGENCIA: 2014

- ✓ Arbitramento
- ✓ Daños a causa de instalaciones climáticas y aire
- ✓ Bienes de propiedad de empleados se sublimita a \$20.000.000 por evento y un sub-límite de \$40.000.000 por vigencia se excluyen joyas dinero y vehículos
- ✓ Conocimiento del riesgo.
- ✓ Cobertura para equipos de climatización.
- ✓ Valores admitidos globales sin relación de bienes y aceptados por la aseguradora. Cláusula de valores globales, mediante la presente clausula queda expresamente convenido y acordado que los valores asegurados y/o asegurables aplicables para la presente póliza, corresponden al costo global reportado para cada uno de los grupos de bienes e intereses asegurados (Edificios Muebles y Enseres Equipo Eléctrico y Electrónico Maquinaria y Equipo-Dineros-Otros) De conformidad con lo anterior, la Compañía acepta que los valores asegurados y/o asegurables operan bajo la modalidad de Valores Globales para todos los efectos previstos en la presente póliza, incluida la aplicación a la regla proporcional derivada de un seguro insuficiente o infra seguro, si es del caso; y por lo tanto la Aseguradora no exigirá valoración individual de los bienes que conforman cada uno de los grupos de intereses asegurables
- ✓ Primera opción de compra para el asegurado del salvamento.
- ✓ Ampliación de aviso de siniestro (30) días.

# DISCRIMINAR DEDUCIBLES

#### 4. SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA

**Objeto:** Amparar las pérdidas o daños causados a la maquinaria y equipos de propiedad de la UNIVERSIDAD, o por los que sea legalmente responsable.

# Bienes asegurados valor asegurado:

# Maquinaria y equipo \$ 2.071.511.019

# Amparos básicos

- ✓ Impericia, negligencia y actos mal intencionados cometidos individualmente por empleados del Asegurado.
- ✓ Incendio interno, explosión química interna y caída directa de rayo.
- ✓ Acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuito, arco voltáicos, perturbaciones eléctricas consecuentes de la caída de rayo.
- ✓ Errores de diseño, cálculo o montaje, defectos de fundición, de material, de construcción, de mano de obra y empleo de materiales defectuosos.
- ✓ Fuerza centrifuga
- ✓ Pérdidas materiales por desgarramiento de la máquina misma.
- ✓ Explosión física o química de gases
- ✓ Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados



CÓDIGO: FO-GBS-34 PÁGINA: 9 de

VERSIÓN: 01

12

FECHA: 30/12/2014

VIGENCIA: 2014

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

- ✓ Falta de agua en calderas y otros aparatos productores de vapor.
- ✓ Tempestad, granizo, helada v deshielo.
- ✓ Cualquier otra causa no expresamente excluida
- ✓ Amparo automático de nuevos bienes hasta el 20 %, con aviso máximo 60 días.
- ✓ Conocimiento del riesgo Se aclara que opera previa inspección a los riesgos, sin embargo se establece un máximo de 5 días hábiles para realizar la inspección por parte de la aseguradora.
- ✓ Ampliación de aviso de siniestro 30 días
- Traslado temporal de bienes: Se establece un límite de \$100'000.000 por evento por vigencia y se excluve transporte.
- Deterioro de bienes refrigerados por rotura de maquinaria: Se establece un límite de \$40.000.000 por evento por vigencia.

#### Amparos complementarios

- ✓ Gastos para la preservación de bienes.
- ✓ Gastos para la extinción del siniestro
- ✓ Honorarios profesionales
- ✓ Gastos de viaje v estadía
- Gastos para la demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro.
- Gastos adicionales por concepto de flete aéreo.
- Anticipo de indemnización del 50 %, previa determinación de ocurrencia y cuantía.
- Designación de ajustadores
- ✓ Arbitramento
- ✓ Derecho sobre salvamentos
- ✓ Perdida de contenidos en tanques debido a rotura de maquinaria: se establece un límite de \$10.000.000 por evento por vigencia
- ✓ Primera opción de compra para el asegurado del salvamento.

La suma máxima que la aseguradora indemnizará por una, varias o todas las "coberturas en caso de siniestro " antes indicadas, que se afecten en un solo evento, en ningún caso será superior al diez (10%) por ciento de la suma asegurada de los bienes afectados por el siniestro limitado a \$30.000.000 evento/vigencia

#### Discriminar deducibles, a libertad de los oferentes.

#### 5. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

#### \$500.000.000

#### **Amparos**

- Cobertura de Responsabilidad en predios y por operaciones.
- Cobertura de responsabilidad del empleador.



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01

**PÁGINA**: 10 de 12

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA
- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

FECHA: 30/12/2014

VIGENCIA: 2014

- Gastos Médicos. (sublimitado 5% por evento y 10% por vigencia)
- Cobertura de responsabilidad civil por daños causados con vehículos al servicio del asegurado.(Sub -limitado 20% por evento y 40% por vigencia)
- Responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas. (Sub -limitado 15% por evento y 30% por vigencia)
- Bienes bajo cuidado, Tenencia y control. (Sub -limitado 5% por evento y 10% por vigencia)
- Gastos de defensa en proceso penal. (Sub -limitado 10% por evento/vigencia del valor asegurado)

# Discriminar deducibles a libertad de los oferentes.

# 6. SEGURO DE MAQUINARIA Y EQUIPO:

- Hundimiento del terreno: ampara eventos súbitos e imprevistos.
- Hurto calificado
- Incendio interno, provocado por un evento amparado por la póliza
- Acción directa de energía eléctrica
- Impericia y negligencia
- Inundación, tempestad, vientos y enlodamiento
- Terremoto
- Movilización
- Terrorismo limite al 100%
- R.C. E. \$200.000.000.00
- Cualquier otra causa no excluida expresamente.

# Bienes asegurados valor asegurado:

# Seguro maquinaria y equipo \$ 901.925.505

# Discriminar deducibles a libertad de los oferentes

**NOTA:** La Universidad de los Llanos tiene sus activos ubicados en las sedes de: Barcelona, San Antonio, Emporio y en la sede del Municipio de Restrepo, igualmente cuenta con las fincas: El Tahur y la Banqueta en Villanueva, finca Manacacias en Puerto Gaitán, finca El Cenar en San Juan de Arama.

#### ALCANCES:

Los alcances de la contratación de las pólizas de seguros deberán contener lo siguiente:

Pólizas de seguros que contengan las coberturas básicas y cláusulas adicionales con el fin de proteger LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS contra los riesgos de pérdida, daños y gastos que sufra como consecuencia de hechos imprevistos de la naturaleza y antrópicos como incendio, explosión, terremoto, temblor, daños por agua, anegación, tempestad, granizo, helada, deshielo, actos malintencionados de terceros, asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, sabotaje, negligencia, hurto, descuido, impericia, acción directa de la energía eléctrica, errores de diseño y



CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01

**PÁGINA**: 11 de 12

PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

FECHA: 30/12/2014

- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

defectos de construcción, perjuicios patrimoniales en razón de su responsabilidad civil, por lesiones y/o muerte a personas o daños a propiedades, causadas en el desarrollo normal de sus actividades o sus funciones, pérdida o daño material de los bienes y dinero en efectivo, cheques, comprobantes y cualquier otro documento que pueda ser convertido en dinero en efectivo y que se produzcan con ocasión de su transporte.

# 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

**5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en un estudio de mercado, el cual arroja un valor total de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$181.000.000) MCTE**, de acuerdo con las cotizaciones recibidas y al plan anual de adquisiciones.

Se realizó cotización del precio al público a diferentes proveedores que se dedican a esta actividad y como tal la entidad hizo el consolidado de todas las cotizaciones realizadas, las sumó y luego promedió el valor de cada producto para obtener el valor de precio. De tal forma, para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta el estudio de mercado anexo.

A lo anterior, se debe sumar los costos de legalización contractual, tales como papelería, impuestos, tasas y contribuciones; los costos generales de desplazamiento y gastos generales del contratista. Se tuvieron en cuenta los siguientes costos:

- Impuestos Nacionales (retención en la fuente/ rt IVA/ rt ICA)
- Aportes del contratista al sistema de seguridad social integral

Así, se obtuvo un valor total de ciento ochenta y un millón de pesos (\$181.000.000) MCTE

- **5.2. FORMA DE PAGO** La Universidad pagará el 100 % del valor total del contrato en un solo pago, durante los 30 días siguientes al recibo a entera satisfacción de la entidad y previa presentación de la factura por parte del contratista.
- 5.3 PRESUPUESTO OFICIAL: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo a CDP No 1694, rubro 21A102040805 Seguros por \$40.000.000 código 143 C. costos IGE 22A208122011- Seguros \$1.000.000 código 91 C. costos IGE y CDP No 1698 rubro 22A208122011- Seguros \$80.000.000 código 91 C.costos IGE y 22A210142201- copra de bienes para la venta \$60.000.000, código 99 C. costos IGE-

# 6. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capitulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 2 Invitación Abreviada y la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, Art 55 <u>Invitación Abreviada</u>, Art 56 Requisitos y Art 57 Procedimiento, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de **INVITACIÓN ABREVIADA**.

7. – ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO



PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO: FO-GBS-34

VERSIÓN: 01

PÁGINA: 12 de

FECHA: 30/12/2014

12

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

- ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA: 2014

#### **ECONÓMICO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCION RECTORAL Nº 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

	ESTIMACION		
TIPIFICACION	PROBABILI- DAD	IMPAC- TO	ASIGNACIÓN
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	RIESGO BAJO	BAJO	50% Universidad de los Llanos 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
NIVELES DE DECISION Y APROBACION. Cambios en los niveles aprobatorios del contratista o comités de aprobación.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN. Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

# 8. - SUPERVISION

La Universidad de los Llanos realizara la labor de supervisión por intermedio del Jefe de la Unidad de Almacén o quien haga sus veces.

> MÁYERLY SÁLÁZÁR RODRIGUEZ

Jefe Almacén